

**ACUERDO NÚMERO 077 DE 2021
(FEBRERO 12)**

Por el cual se elige el Representante de los ex rectores de Instituciones de Educación Superior del Valle del Cauca, en el Consejo Directivo del ITA, para el período 2021 – 2023, y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA ITA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Acuerdo 039 de 2019 Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 30 de 1992 en su artículo 29 define y señala la autonomía de que gozan las Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las Instituciones técnicas profesionales, determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) *Darse y modificar sus estatutos.* b) *Designar sus autoridades académicas y administrativas.*

La Ley 30 de 1992 en su artículo 62, parágrafo único, establece que la dirección de las demás instituciones estatales u oficiales de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad, corresponde al Rector, al Consejo Directivo y al Consejo Académico.

La Ley 30 de 1992 en su artículo 64, señala que el *Consejo Superior Universitario*, asimilado para las Instituciones técnicas y tecnológicas a Consejo Directivo, es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad y estará integrado por: a) *El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá en el caso de las instituciones de orden nacional.* c) *Un miembro designado por el presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario.* d) *Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex-rector universitario.* e) *El Rector de la institución con voz y sin voto.*

El literal i, del artículo 17 del Acuerdo 039 de 2019 – Estatuto General, señala que, el Consejo Directivo, tendrá en su composición un representante de los *ex rectores de Instituciones de Educación Superior del departamento del Valle del Cauca, públicas o privadas, que será designado por el Consejo Directivo previa convocatoria pública para tal fin.*

El literal n, del artículo 37 del Acuerdo No. 039 de 2019 – Estatuto General, señala que, el Consejo Académico, tendrá como función, entre otras: *Presentar al Consejo Directivo el o los candidatos del exrector, para su respectiva elección.*

El Consejo Académico, en la sesión ordinaria de enero 19 y extraordinaria de enero 27 de 2021, consideró los nombres de los exrectores:

1. **Mandina Quizza Tòmich**, Economista de la Universidad de San Buenaventura Cali; Magíster en educación de la Universidad Católica de Manizales; vicerrectora administrativa y rectora del INTEP Roldanillo; directora de tecnologías de la Universidad Autónoma de Occidente Cali.
2. **Diego Fernando Franco Leyton**, Técnico y tecnólogo en Administración y finanzas; Administrador de empresas de la Universidad Libre de Cali; Magíster en Logística Integral de la Universidad Autónoma de Occidente; Jefe de planeación y proyectos de la Universidad Santiago de Cali; Consejero superior de la Universidad Santiago de Cali; Director académico con funciones de Vicerrector y Rector de la Universidad del Pacífico.
3. **Ramón Daniel Espinosa Rodríguez**, Licenciado en español y literatura, Máster of Arts, Director de programas en la Universidad San Buenaventura Cali, Rector Instituto Departamental del Bellas Artes 1986 – 2020.

El artículo 18 del Acuerdo No. 039 de 2019, Estatuto General, señala que, el período del Representante ante el Consejo Directivo, en calidad de *ex rector de Institución de Educación Superior del departamento del Valle del Cauca, pública o privada*, será por dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

En consideración, a lo anterior

ACUERDA:

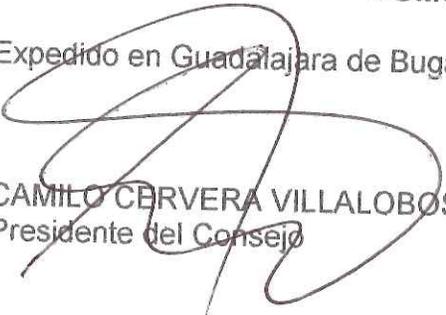
ARTÍCULO 1. El Consejo Directivo del ITA, designa como representante de los ex rectores de Instituciones Educación Superior del Valle del Cauca, para el período febrero 2021 A febrero 2023, por dos (2) años, al Magíster Ramón Daniel Espinosa Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía 14972352, ex rector del Instituto Departamental de Bellas Artes.

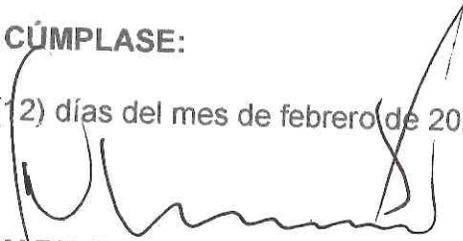
ARTÍCULO 2. De la posesión. Comunicarle la decisión y fijar para su posesión ante el Consejo Directivo del ITA, en la sesión del mes de marzo de 2021.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, a los doce (12) días del mes de febrero de 2021.


CAMILO CERVERA VILLALOBOS
Presidente del Consejo


MARIA DEL CARMEN SOTO B.
Secretaria del Consejo